



CONSULTA 2021-11-A

¿Son las pruebas deportivas organizadas por la Federación Balear de Orientación actividades no permanentes?

Las pruebas deportivas organizadas por la Federación Balear de Orientación son pruebas que se realizan en el medio natural y se compite de forma individual o en pequeños grupos y consisten en realizar un recorrido previamente establecido.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, son actividades no permanentes las que se hacen de manera puntual en un establecimiento físico, lugar o recorrido concreto siempre que concurren algunos de los siguientes aspectos:

- a) Que se prevea una concurrencia de público superior a la ocupación habitual del sitio.
- b) Que la actividad que se quiera llevar a cabo no se corresponda con el uso habitual del establecimiento o lugar.
- c) Que el ejercicio de la actividad suponga una alteración del funcionamiento normal de las que se desarrollan habitualmente en el establecimiento, lugar o recorrido.

A la vista de lo anterior, hay que concluir que la realización de un recorrido individual o por un pequeño grupo de personas en el medio natural no puede tener la consideración de actividad no permanente dado que, por norma general, ni prevé una concurrencia de público significativa, ni implica un uso no habitual o una alteración del funcionamiento normal del espacio donde se desarrolla.